



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 280/2026

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Concepción, 17/03/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 1.722, de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y deroga resolución N° 7.078, de 2011; la resolución exenta RA N° 240/808/2023, de fecha 19 de mayo de 2023, que me designa en el cargo de Director Regional, Región del Biobío; y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **Japón** presentada por el establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09 en la Oficina SAG Concepción, e ingresada con el N° 01/2026 con fecha 22 de enero de 2026.
3. Que, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado ampliar la habilitación del establecimiento Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., N° LEEPP 08-09.
4. Que, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **Habilítase** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda.
RUT:	88.792.300-0
Dirección:	Camino Coronel 6670, San Pedro de la Paz, Región del Biobío, Chile.
N° de Registro LEEPP:	08-09

Mercado o País:	Japón
-----------------	-------

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Canal refrigerada	
		Canal congelada	
		Subproductos vísceras rojas refrigeradas	
		Subproductos vísceras rojas congeladas	
		Subproductos de la canal asociado a la faena refrigerados	
Procesadora carne y subproductos comestibles de ganado mayor y ganado menor	Bovino	Subproductos de la canal asociado a la faena congelado	
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas	
		Subproductos vísceras verdes congeladas	
		Despojos refrigerados	
		Despojos Congelados	
		Carne molida refrigerada,	
		Carne molida congelada.	
		Carne con aditivos refrigerados.	
		Carne con aditivos congelados.	
		Carne marinada refrigerada.	
		Carne marinada congelada.	
		Carne picada porcionada y tenderizada refrigerada.	
		Carne picada porcionada y tenderizada congelada.	

Elaboradora de cecinas y/o hamburguesas	Bovino	Hamburguesas	
Almacén frigorífico	Bovino	Alimentos refrigerados. Alimentos congelados	

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución, desde la fecha de su notificación al interesado y de manera indefinida.
4. Derógase la resolución N° 168, de fecha 19 de febrero de 2026, por corresponder el presente acto administrativo a una actualización de aquel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROBERTO CARLOS FERRADA FERRADA
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CEC/LRC/ISS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria del Rosario Garcia Ugarte - Jefa Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Adrián Alberto Fernández Cornejo - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Juan Pablo Becerra Emilfork - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Juan Manuel Ramírez Valenzuela - Jefe equipo inspector oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Karina Paola Maldonado Azua - Médico Veterinario - Inspector Oficial Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Lucy Carolina Rodriguez Ceballos - Profesional Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Karen Elizabeth Hermosilla Ceballos - Administrativa Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- José Manuel Godoy - Subgerente de Producción Frigorífico Agrolomas Ltda.



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=193908744&hash=09086>